

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1032-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de marzo de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta (30) folios, más un expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 155-2019-UNHEVAL/AL, de fecha 26.FEB.2019, emite opinión legal sobre la nulidad de los diplomas A045545 y A218007, correspondiente al Grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y el Título de Abogado de JORGE LUIS RIVERA ECHEVARRIA, por cambio de apellidos por mandato judicial, como sigue:

I. ANTECEDENTES

1.1 Que, mediante Proveído N° 0769-2019-UNHEVAL-R, el Rector solicita opinión legal respecto a la anulación del diploma de Grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y el Título de Abogado de Jorge Luis Rivera Echevarría.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

2.1 Que, de acuerdo, al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2011-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 Que, mediante escrito recepcionado por la Unidad de Trámite Documentario, con fecha 22 de octubre de 2018, signado con registro N° 4539, el Sr. Jorge Luis Rivera Echevarría, solicita el cambio de sus apellidos de su bachiller y título profesional, con convenir a sus derechos, ya que sus apellidos fueron modificados en vía judicial, para lo cual adjunta copia de la sentencia debidamente certificada.

2.3 Que, mediante Oficio N° 057-2019-UNHEVAL/SG-UGT, la jefa de la Unidad de Grados y Títulos, señala que la Entidad ha otorgado el Grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y el Título de Abogado a Jorge Luis Echevarría Ratto, y que mediante proceso judicial ha cambiado de apellidos, consignándosele como nuevo nombre Jorge Luis Rivera Echevarría, por lo que, solicita la emisión de un la resolución de anulación de los diplomas, en base al artículo 15 inc. c) del Reglamento de Grados y Títulos de la SUNEDU.

2.4 Que, de la revisión del expediente administrativo se tiene que, el Sr. Jorge Luis Echevarría Ratto, inició un proceso judicial de filiación extramatrimonial, contra la sucesión de Jorge Hugo Rivera López, ante el Primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Coronel Portillo, de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, emitiéndose sentencia en el Expediente N° 957-2016-0-2402-JP-FC-01, mediante resolución número nueve, de fecha 18/4/2017 en la que, se declara fundada la demanda de Jorge Luis Echevarría Ratto y se declara que es hijo del occiso Jorge Hugo Rivera López, en consecuencia, se dispone que en la Partida de Nacimiento del demandante, inscrita en la Oficina Registral de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huánuco, se consigne como nombre del padre a Jorge Hugo Rivera López, por tanto, rectifíquese la Partida de Nacimiento del demandante en ese extremo, en consecuencia, el nuevo nombre corresponde al de Jorge Luis Rivera Echevarría, tal como consta en el Documento Nacional de Identidad N° 22469221, emitido con fecha 28/07/2017.

2.5 Que, el inciso c) del artículo 15 del "Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos", aprobado mediante resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, señala que "Para la corrección de datos en el Registro como consecuencia de un procedimiento administrativo o **proceso judicial**, se adjunta la resolución consentida que justifique la corrección en el Registro."

2.6 Que, bajo esa premisa normativa queda claro que, las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar los datos en el registro por mandato judicial, consecuentemente modificar el diploma y la forma de modificar es anular los diplomas A218007 y A045546 y emitir nuevos diploma con el apellido correcto, por lo que se considera procedente que Consejo Universitario ordene la anulación de los diploma citado precedentemente con el que se otorga el Grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y el Título de Abogado a Jorge Luis Echevarría Ratto, debiéndose proceder a emitir un nuevo diploma en el que se consigne el nombre original de Jorge Luis Rivera Echevarría, manteniéndose subsistente la validez del contenido.

Ahora bien, como se ha señalado, la modificación del nombre en los diplomas a emitirse, corresponden a solicitud de parte, por tanto, corresponde al administrado realizar el pago del costo del diploma y de su caligrafiado.

III. OPINIÓN

Que, se remita el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva

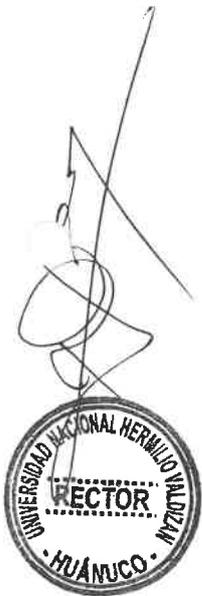
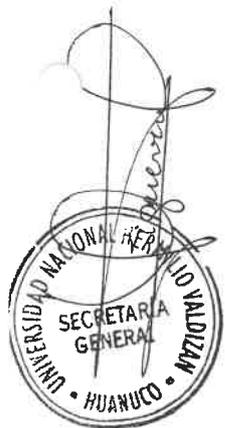
3.1 **ANULAR** los diplomas A218007 y A045546, correspondiente al Grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y el Título de Abogado respectivamente, otorgado a JORGE LUIS ECHEVARRÍA RATTO, por cambio de nombre por mandato judicial al de JORGE LUIS RIVERA ECHEVARRÍA, precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos en el presente informe.

3.2 **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, la elaboración de un nuevo diploma de Grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y el Título de Abogado respectivamente con el nombre de JORGE LUIS RIVERA ECHEVARRÍA, por lo expuesto en los considerandos en el presente informe.

3.3 Que, se **DISPONGA** que, para el otorgamiento de los diplomas aprobada en el segundo numeral, el Sr. Jorge Luis Rivera Echevarría cumpla con el pago del costo que contempla el caligrafiado y el diploma.

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1032 -2019-UNHEVAL

- 2 -

Que en la sesión ordinaria N° 28 de Consejo Universitario, del 28.FEB.2019, revisado la documentación, ante el sustento y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular, el FORMATO N° A045545, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, y el FORMATO N° A218007, correspondiente al TÍTULO DE ABOGADO, ambos otorgados a don JORGE LUIS ECHEVARRIA RATTO, por cambio de apellidos por mandato judicial al de JORGE LUIS RIVERA ECHEVARRIA, precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de nuevos DIPLOMAS de GRADO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, y de TÍTULO DE ABOGADO, respectivamente, con el nombre de **JORGE LUIS RIVERA ECHEVARRIA**.
3. Disponer que para el otorgamiento de los diplomas aprobados en el numeral 2, el señor Jorge Luis Rivera Echevarría cumpla con los pagos que corresponde.
4. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0288-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **ANULAR**, el FORMATO N° A045545, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, y el FORMATO N° A218007, correspondiente al TÍTULO DE ABOGADO, ambos otorgados a don JORGE LUIS ECHEVARRIA RATTO, por cambio de apellidos por mandato judicial al de JORGE LUIS RIVERA ECHEVARRIA, precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de nuevos DIPLOMAS de GRADO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, y de TÍTULO DE ABOGADO, respectivamente, con el nombre de **JORGE LUIS RIVERA ECHEVARRIA**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que para el otorgamiento de los diplomas aprobados en el numeral 2, el señor Jorge Luis Rivera Echevarría cumpla con los pagos que corresponde.
- 4º. **REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



M. Ostos Miraval
M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Yersely Herin Figueroa Quiñonez
Yersely Herin FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Yersely Herin Figueroa Quiñonez
 fue transcrita a UD para su
 cumplimiento y demás fines
Yersely Herin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



Distribución:
 Rectorado
 VRACAD AL
 OCI CCAD
 Transparencia
 DCalidad
 Interesado
 UGT
 Archivo